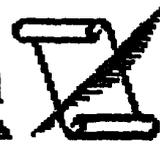




NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



**CONSTITUCION DE LA COMPANIA "TRANSPORTE
DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS
SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: S/. 10'000.000,00

Di

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DOCE (12) de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, comparecen: 1) NESTOR LEOPOLDO AIMACAÑA NARVAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 2) ESTHER PIEDAD ORTIZ PILAGUANO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, legalmente capaz, domiciliada en Quito; 3) SEGUNDO FAUSTO SARCO MALLITAXI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 4) RAUL NEMECIO BONILLA CARVAJAL, ecuatoriano, mayor

de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 5) LUIS GERARDO SARCO MALLITAXI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 6) JOSE ESTRADA CARTAJENA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 7) IRENE GUADALUPE ORTIZ PILAGUANO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, legalmente capaz, domiciliada en Quito; 8) FREDI MARCELO MONTERO GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 9) FERNANDO FABIAN SALAZAR SALAZAR, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 10) CESAR ALBERTO TOAPANTA ANALUISA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 11) IVAN MARCELO GAIBOR ESTRADA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 12) CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 13) EDGAR NAPOLEON CORONEL CARDENAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 14) ANGEL RAMIRO GAVILANEZ ARIAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 15) JULIO CESAR ORMAZA VARGAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 16) JOSE JULIO REINOSO MIRANDA, ecuatoriano, mayor,

de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 17) NANCY FABIOLA GUAMAN GUIJARRO, ecuatoriana, mayor de edad, viuda, legalmente capaz, domiciliada en Quito; 18) LUIS ALBERTO PALTAN RAMIREZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 19) HERNAN ALEJANDRO VINUEZA HARO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 20) CARLOS EDISON BARRERA ENRIQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 21) WASHINGTON OSWALDO FREIRE, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 22) CARLOS RODRIGO UVIDIA ENRIQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 23) SEGUNDO FELICIANO PALTAN RAMIREZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 24) PABLO ANDRES GUAMBA BANDA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 25) ROMULO NEREO VEGA ARIAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 26) RODRIGO NAPOLEON VERDEZOTO PAREDES, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 27) ARTURO RENE PACHECO RUBIO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 28) PABLO JAVIER RAMIREZ SALINAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente

capaz, domiciliado en Quito; 29) OSCAR APOLINARIO MARIN LA FEBRE, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 30) MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANTA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 31) ALBERTO GEOVANNY MONTERO GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 32) HECTOR HERNAN HERNANDEZ SAMPEDRO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 33) JOSE GABRIEL ARIAS GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; y, 34) JOHN HUMBERTO SALAZAR JIMENEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la constitución de una compañía anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas:.- PRIMERA: COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente escritura, por la cual se constituye la Compañía "TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS SOCIEDAD ANONIMA", comparecen las siguientes personas: 1) NESTOR LEOPOLDO AIMACARA NARVAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 2) ESTHER

PIEDAD ORTIZ PILAGUANO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, legalmente capaz, domiciliada en Quito; 3) SEGUNDO FAUSTO SARCO MALLITAXI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 4) RAUL NEMECIO BONILLA CARVAJAL, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 5) LUIS GERARDO SARCO MALLITAXI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 6) JOSE ESTRADA CARTAJENA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 7) IRENE GUADALUPE ORTIZ PILAGUANO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, legalmente capaz, domiciliada en Quito; 8) FREDI MARCELO MONTERO GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 9) FERNANDO FABIAN SALAZAR SALAZAR, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 10) CESAR ALBERTO TOAPANTA ANALUISA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 11) IVAN MARCELO GAIBOR ESTRADA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 12) CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 13) EDGAR NAPOLEON CORONEL CARDENAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 14) ANGEL RAMIRO GAVILANEZ

ARIAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 15) JULIO CESAR ORMAZA VARGAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 16) JOSE JULIO REINOSO MIRANDA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 17) NANCY FABIOLA GUAMAN GUIJARRO, ecuatoriana, mayor de edad, viuda, legalmente capaz, domiciliada en Quito; 18) LUIS ALBERTO PALTAN RAMIREZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 19) HERNAN ALEJANDRO VINUEZA HARO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 20) CARLOS EDISON BARRERA ENRIQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 21) WASHINGTON OSWALDO FREIRE, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 22) CARLOS RODRIGO UVIDIA ENRIQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 23) SEGUNDO FELICIANO PALTAN RAMIREZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 24) PABLO ANDRES GUAMBA BANDA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 25) ROMULO NEREO VEGA ARIAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 26) RODRIGO NAPOLEON VERDEZOTO PAREDES, ecuatoriano, mayor de edad,

casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 27) ARTURO RENE PACHECO RUBIO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 28) PABLO JAVIER RAMIREZ SALINAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 29) OSCAR APOLINARIO MARIN LA FEBRE, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 30) MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANTA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 31) ALBERTO GEOVANNY MONTERO GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 32) HECTOR HERNAN HERNANDEZ SAMPEDRO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Quito; 33) JOSE GABRIEL ARIAS GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito; y, 34) JOHN HUMBERTO SALAZAR JIMENEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Quito.

SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPANIA. - Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales con el objeto de constituir una sociedad anónima que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones presente estatuto y las demás leyes que fueren aplicables. **TERCERA: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.** - **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** - La Compañía se denominará "TRANSPORTE DE PASAJEROS



METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A." de nacionalidad ecuatoriana; con domicilio principal en la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro y fuera de la República del Ecuador; el plazo de duración es el de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta general de Accionistas convocada expresamente para este objeto. - **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará: a) Cumplir con actividades de compra, venta, arrendamiento, importación, administración y comercialización de vehículos, para sus socios, que serán destinados al servicio de los usuarios en general, así como a la adquisición de repuestos, herramientas y accesorios automorices tanto nuevos como usados; y, la prestación del servicio de grua; b) Coadyuvar a la solución de la transportación colectiva estableciendo servicios extraordinarios de movilización, cuando las circunstancias así lo requieran; c) Prestar el servicio público de transporte de pasajeros en los vehículos de propiedad de la Compañía dentro del perímetro, sectores y recorrido del Distrito Metropolitano de Quito, en las frecuencias establecidas, observando siempre las normas y disposiciones emanadas de las Autoridades de

tránsito competentes; d) Servicio de transporte de pasajeros urbano, cantonal, intercantonal, interprovincial e internacional. Asimismo prestará servicio de transporte de turismo y a empresas de turismo; e) Prestar un servicio público de transporte de pasajeros moderno, eficiente y seguro para lo cual se vigilará que los vehículos con los que cuente la Compañía cumplan con los requisitos exigidos por los Organismos de Tránsito y reúnan las condiciones de comodidad y confort en favor de los usuarios.- Podrá también representar a Compañías o firmas nacionales o extranjeras que realicen actividades similares, así como formar parte de ellas en calidad de socia o accionista.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. - **ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. - **ARTICULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, constituye la máxima autoridad de la Compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se

reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico: las segundas, cuando así lo resolviere el Presidente o el Gerente General; y en los demás casos contemplados en la Ley y en este Estatuto. Efectuarán las convocatorias el Presidente o el Gerente General en la forma prevista por la Ley, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y ocho (278) de la Ley de Compañías en vigencia. Se reunirá también la Junta General de Accionistas cumplidos que sean los requisitos establecidos en el Artículo doscientos ochenta (280) de la Ley de Compañías. El quorum de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se constituirá por los accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía. En lo demás, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

- ARTICULO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Aprobar la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias que por cada ejercicio presenten los administradores, y acordar la aplicación y la distribución de los beneficios resultantes; b) Nombrar y remover a los miembros de los organismos

administrativos de la Compañía, 'comisarios' o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto; c) Modificar e interpretar el Estatuto Social; d) Resolver acerca de la amortización de las acciones; e) Resolver acerca de la fusión, disolución o liquidación de la Compañía, nombrando en este último caso uno o más liquidadores; f) Acordar los aumentos del capital social; g) Autorizar la venta o constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, h) Resolver sobre los demás asuntos que no estén previstos en la Ley o el presente Estatuto. - **ARTICULO SEXTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el tiempo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser accionista o no de la Compañía. - **ARTICULO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva y, en este último caso, hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo titular; y, d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones. - **ARTICULO OCTAVO: DEL**

GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General para el periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no accionista de la Compañía. Reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta la designación del titular por parte de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Corresponde al Gerente General lo siguiente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar la Compañía con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley y el presente Estatuto; c) Ejercer derechos, contraer obligaciones, otorgar fianzas, garantías o avales; suscribir cheques, aceptar o girar letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otra obligación y celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier cuantía y naturaleza; d) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; e) Tener a su cargo los Libros Sociales de la Compañía, y ser el responsable de mantenerlos al día de acuerdo a las reglamentaciones respectivas; f) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones; g) Formular estados financieros periódicos que expresen los resultados de su gestión administrativa y financiera dentro de la

Compañía; h) Presentar un informe anual detallado de las actividades operacionales, financieras y administrativas de la Compañía, formulando programas y proyecciones para el siguiente periodo fiscal; i) Nombrar empleados y funcionarios de la Compañía, determinando sus deberes y atribuciones; otorgar poderes, ciñéndose a la Ley y al estatuto social; y fijar o convenir las remuneraciones de los administradores y empleados en general; y, j) En fin, administrar y representar a la compañía con poder amplio, general y suficiente, así como celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos permitidos por las leyes para el cabal cumplimiento del objeto social. - **ARTICULO DECIMO: DEL**

COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario y su respectivo suplente; durarán en sus funciones dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones del Comisario todas aquellas señaladas por la Ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO PRIMERO: BALANCE**

GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes de la Empresa. - **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA Y LAS UTILIDADES.- La reserva legal se formará con por lo menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que la Empresa arroje en cada ejercicio económico, hasta

completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades en los porcentajes que juzgue adecuados, observando las disposiciones legales y estatutarias que considere convenientes para el desarrollo de la Empresa. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General. -

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías vigente y en el presente Estatuto; para el efecto, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y, en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General o quien haga sus veces. - **ARTICULO DECIMO CUARTO:**

CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro de integración:.....

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	ACCIO.
NESTOR L. AIMACAÑA N.	250.000	250.000	250

00 10

ESTHER ORTIZ PILAGUANO	250.000	250.000	250
SEGUNDO FAUSTO SARCO M.	250.000	250.000	250
RAUL NEMECIO BONILLA C.	250.000	250.000	250
LUIS GERARDO SARCO M.	250.000	250.000	250
JOSE ESTRADA CARTAJENA	1'000.000	1'000.000	1.000
IRENE GUADALUPE ORTIZ P.	250.000	250.000	250
FREDI MARCELO MONTERO G.	250.000	250.000	250
FERNANDO FABIAN SALAZAR	250.000	250.000	250
CESAR A. TOAPANTA A.	1'000.000	1'000.000	1.000
IVAN MARCELO GAIBOR E.	250.000	250.000	250
CRISTOBAL M. CORONEL	250.000	250.000	250
EDGAR NAPOLEON CORONEL	250.000	250.000	250
ANGEL RAMIRO GAVILANEZ	250.000	250.000	250
JULIO CESAR ORMAZA V.	250.000	250.000	250
JOSE JULIO REINOSO M.	250.000	250.000	250
NANCY FABIOLA GUAMAN	250.000	250.000	250
LUIS ALBERTO PALTAN	250.000	250.000	250
HERNAN VINUEZA HARO	250.000	250.000	250
CARLOS EDISON BARRERA	250.000	250.000	250
WASHINGTON O. FREIRE	250.000	250.000	250
CARLOS RODRIGO UVIDIA	250.000	250.000	250
SEGUNDO PALTAN RAMIREZ	250.000	250.000	250
PABLO GUAMBA BANDA	250.000	250.000	250
ROMULO NEREO VEGA A.	250.000	250.000	250
RODRIGO VERDEZOTO P.	250.000	250.000	250
MARTURO RENE PACHECO R.	250.000	250.000	250
PABLO J. RAMIREZ S.	250.000	250.000	250
OSCAR A. MARIN L.	250.000	250.000	250

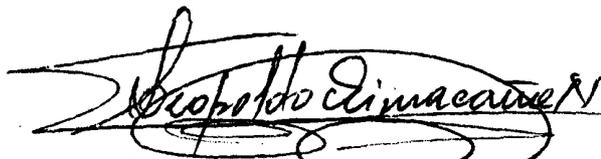
MILTON R. AGUAS T.	250.000	250.000	250
ALBERTO G. MONTERO G.	250.000	250.000	250
HECTOR H. HERNANDEZ S.	250.000	250.000	250
JOSE G. ARIAS GARCIA	250.000	250.000	250
JOHN SALAZAR JIMENEZ	250.000	250.000	250
T O T A L	10'000.000	10'000.000	10.000

El capital pagado de la Compañía se encuentra depositado en una cuenta de integración de capital abierta en una institución bancaria de esta ciudad de Quito. - **ARTICULO DECIMO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la Ley de Compañías. En cada aumento de capital, los antiguos accionistas tendrán derecho preferencial y proporcional para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. - **ARTICULO DECIMO SEXTO: NATURALEZA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al diez mil (10.000). Para la transferencia de acciones se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los títulos serán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente General y serán registrados en el libro correspondiente de la Compañía. - **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada acción dará derecho a voto en relación a su valor pagado, y cuando varias personas fueren propietarias de una misma acción, nombrarán un

representante común ante la Junta General de Accionistas. - CUARTA: DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores de la Compañía declaramos: Uno) Que no nos reservamos premios o ventajas de ninguna naturaleza por nuestra calidad de accionistas promotores de la Compañía; Dos) Que decidimos, por unanimidad, nombrar el señor CESAR ALBERTO TOAPANTA ANALUISA para que desempeñe las funciones de Gerente General de la Compañía y, como tal, representante legal, judicial y extrajudicial con las facultades y atribuciones señaladas por la Ley y el presente Estatuto, por el período de dos (2) años; y, al señor JOSE ESTRADA CARTAJENA, para que ejerza las funciones de Presidente con las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, por el período de dos (2) años; que se contarán a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil; autorizando a que se emitan los nombramientos respectivos para los fines legales consiguientes.- Se autoriza al señor César Alberto Toapanta Analuisa y al Doctor Rodrigo Pinos Zavala para que realicen toda clase de gestiones, trámites y demás actos necesarios hasta obtener la legal constitución de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil y en las demás entidades a las que por Ley está obligada.- Agregue las demás formalidades para que este instrumento adquiera plena validez y surta efectos



jurídicos.»- (firmado) Doctor Rodrigo Pinos Zavala, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y cuatro treinta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



1) NESTOR LEOPOLDO ALMACANA NARVAEZ

CI. No. 180028288-9



2) ESTHER PIEDAD ORTIZ PILAGUANO

CI. No. 170694743-7



3) SEGUNDO FAUSTO SARCO MALLITAXI

CI. No. 170823070-9



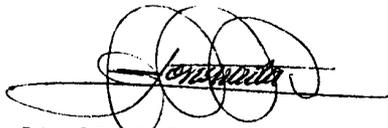
4) RAUL NEMECIO BONILLA CARVAJAL

CI. No. 020118318-3



5) LUIS GERARDO SARCO MALLITAXI

CI. No. 170418310-0



6) JOSE ESTRADA CARTAJENA

CI. No. 020039262-9



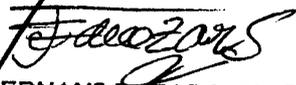
7) IRENE GUADALUPE ORTIZ PILAGUANO

CI. No. 170766886-7



8) FREDI MARCELO MONTERO GARCIA

CI. No. 170973633-2



9) FERNANDO FABIAN SALAZAR SALAZAR

CI. No. 050066064-2



10) CESAR ALBERTO TOAPANTA ANALUISA

CI. No. 170386443-7



11) IVAN MARCELO GAIBOR ESTRADA

CI. No. 020107392-1



Cristobal Coronel

12) CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS

CI. No. 020046828-8

Edgar Coronel

13) EDGAR NAPOLEON CORONEL CARDENAS

CI. No. 020008606-4

Angel R. Gavilanez

14) ANGEL RAMIRO GAVILANEZ ARIAS

CI. No. 020063460-8

Julio Ormaza

15) JULIO CESAR ORMAZA VARGAS

CI. No. 171090779-9

Jose Retnoso

16) JOSE JULIO RETNOSO MIRANDA

CI. No. 170880515-3.

Nancy Guaman

17) NANCY FABIOLA GUAMAN GUIJARRO

CI. No. 170927961-4

Luis Alberto Paltan

18) LUIS ALBERTO PALTAN RAMIREZ

CI. No. 060001327-0

Hernán Vinuesa

19) HERNAN ALEJANDRO VINUEZA HARD

CI. No. 100077093-1

Carlos Barrera

20) CARLOS EDISON BARRERA ENRIQUEZ

CI. No. 170954873-7

Washington Oswaldo Freire

21) WASHINGTON OSWALDO FREIRE

CI. No. 180145910-6

Carlos R. Urdía

22) CARLOS RODRIGO UYDIA ENRIQUEZ

CI. No. 100118074-2

Segundo

23) SEGUNDO FELICIANO PALTAN RAMIREZ

CI. No. 170350355-5

Pablo Andrés Guamba Banda

24) PABLO ANDRES GUAMBA BANDA

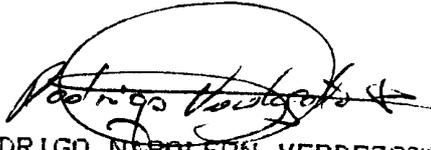
CI. No. 170491918-0

Romulo Nereo Vega

25) ROMULO NEREO VEGA ARIAS

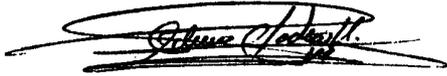
CI. No. 0200819860

[Large handwritten scribble]



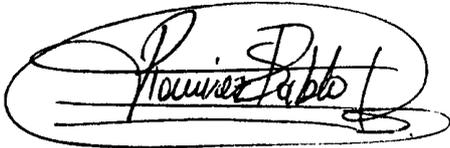
26) RODRIGO NAPOLEON VERDEZOTO PAREDES

CI. No. 020044608-6



27) ARTURO RENE PACHECO RUBIO

CI. No. 050075523-6



28) PABLO JAVIER RAMIREZ SALINAS

CI. No. 170736939-1



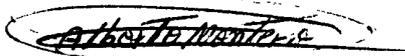
29) OSCAR APOLINARIO MARIN LAFEBRE

CI. No. 150022015-5



30) MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANTA

CI. No. 170943680-0



31) ALBERTO GEOVANNY MONTERO GARCIA

CI. NO. 171182998-4

Hector Hernandez Sampedro

32) HECTOR HERNAN HERNANDEZ SAMPEDRO

CI. No. 060122664-0

Jose Gabriel Arias Garcia

33) JOSE GABRIEL ARIAS GARCIA

CI. No. 170493711-7

John Humberto Salazar Jimenez

34) JOHN HUMBERTO SALAZAR JIMENEZ

CI. No. 050120996-9

(firmado) El Notario Doctor Marco Vela V. -----

DOCUMENTO

HABILITANTE : -----

[Handwritten signature/initials]



**BANCO
CAJA DE
CREDITO**

Agrícola Ganadero

El Banco que le tiene en cuenta

Quito, 9 de junio de 1995

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a Uds, que con fecha 8 de junio de 1995, los socios de la Compañía de Transportes de Pasajeros METROTRANS Sociedad Anónima, realizan la integración de capital.

LISTADO DE ACCIONISTAS

CAPITAL PAGADO

✓ NESTOR LEOPOLDO AIMACNA NARVAEZ	250.000,00
✓ ESTHER PIEDAD ORTIZ PILAGUANO	250.000,00
✓ SEGUNDO FAUSTO SARCO MALLITAXI	250.000,00
✓ RAUL NEMECIO BONILLA CARVAJAL	250.000,00
✓ LUIS GERARDO SARCO MALLITAXI	250.000,00
✓ JOSE ESTRADA CARTAGENA	1.000.000,00
✓ YRENE GUADALUPE ORTIZ PILAGUANO	250.000,00
✓ FREDI MARCELO MONTERO GARCIA	250.000,00
✓ FERNANDO FABIAN SALAZAR SALAZAR	250.000,00
✓ CESAR ALBERTO TOAPANTA ANALUISA	1.000.000,00
✓ IVAN MARCELO GAIBOR ESTRADA	250.000,00
✓ CRISTOBAL MESTIAS CORONEL CARDENAS	250.000,00
✓ EDGAR NAPOLEON CORONEL CARDENAS	250.000,00
✓ ANGEL RAMIRO GAVILANEZ ARIAS	250.000,00
✓ JULIO CESAR ORMAZA VARGAS	250.000,00
✓ JOSE JULIO REINOSO MIRANDA	250.000,00
✓ NANCY FABIOLA GUAMAN CUIJARRO	250.000,00
✓ LUIS ALBERTO PALTAN RAMIREZ	250.000,00
✓ HERNAN ALEJANDRO VINUEZA HARO	250.000,00
✓ CARLOS EDISON BARRERA ENRIQUEZ	250.000,00
✓ WASHINGTON OSWALDO FREIRE	250.000,00
✓ CARLOS RODRIGO UVIDIA ENRIQUEZ	250.000,00
✓ SEGUNDO FELICIANO PALTAN RAMIREZ	250.000,00
✓ PABLO ANDRES GUAMBA BANDA	250.000,00
✓ ROMULO NEREO VEGA ARIAS	250.000,00
✓ RODRIGO NAPOLEON VERDEZOTO PAREDES	250.000,00
✓ ARTURO RENE PACHECO RUBIO	250.000,00
✓ PABLO JAVIER RAMIREZ SALINAS	250.000,00

.../..



**BANCO
CAJA DE
CREDITO**

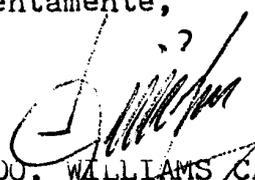
Agrícola Ganadero

El Banco que le tiene en cuenta

✓ OSCAR APOLINARIO MARIN LAFEBRE	250.000,00
✓ MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANIA	250.000,00
✓ ALBERTO GEOVANNY MONTERO GARCIA	250.000,00
✓ HECTOR HERNAN HERNANDEZ SAMPEDRO	250.000,00
✓ JOSE GABRIEL ARIAS GARCIA	250.000,00
✓ JOHN HUMBERTO SALAZAR JIMENEZ	250.000,00

<u>TOTAL CAPITAL PAGADO</u>	10'000.000,00
	=====

Atentamente,


LCDR. WILLIAMS CARRION
GERENTE AG. 1 M.M.Q.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confie-
to esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en la -
misma fecha y lugar de su celebración.-


Dr. Marco Vela V.
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO



RAZON: Tomé nota de la Resolución No. 95.1.1.1.0002141 de veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito aprueba la Constitución de la Compañía "TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETRO TRANS S.A." a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz.- Quito, siete de Julio de mil nove - cientos noventa y cinco.


Dr. Marco Vela
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO 21^{RA}



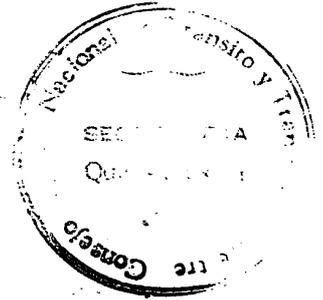


REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.



RESOLUCION NO. 002-CJ-017-CNT-95

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el artículo 169 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 417, de 10 de abril de 1981, y vista la solicitud enviada por los Directivos de la Compañía de Transportes en Formación METRO TRANS S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se dió estudio al expediente de la mencionada entidad;

1. Informe No. 024-AJ-95-CNTTT, de fecha 7 de febrero de 1995, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, conteniendo las siguientes observaciones:

a) El Proyecto de Minuta ha sido elaborado de conformidad con disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales, sin embargo para que surtan efecto en él, las disposiciones de la Ley de Tránsito, es necesario se efectúe las siguientes modificaciones:

- En la Cláusula Cuarta de la Minuta, inclúyase los siguientes artículos:

Art... "Los Permisos de Operación que reciba la Compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación".

Art... "La Compañía en todo lo relacionado al transporte de pasajeros se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos, y a las



Oficio No.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES



resoluciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito".

Art..."La Reforma o su Objeto Social, el aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito, las realizará la Compañía, previo informe del Consejo Nacional de Tránsito".

Art..."Las tarifas que regirán para la prestación del servicio por parte de la Compañía serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito".

b) Por cumplir con requisitos legales, pueden ser calificados como socios de la Compañía en formación las siguientes personas:

1. JUAN BENIGNO ROBALINO ✓
2. NESTOR LEOPOLDO AIMACANA NARVAEZ ✓
3. PIEDAD ORTIZ PILAGUANO ✓
4. SEGUNDO FAUSTO SARCO MALITAXI ✓
5. RAUL NEMECIO BONILLA CARVAJAL ✓
6. LUIS GERARDO SARCO MALITAXI ✓
7. JOSE ESTRADA CARTAGENA ✓
8. IRENE GUADALUPE ORTIZ PILAGUANO ✓
9. FREDY MARCELO MONTERO GARCIA ✓
10. HOLGER RIGOBERTO RIVERA GAVILANEZ ✓
11. FERNANDO FABIAN SALAZAR SALAZAR ✓
12. CESAR ALFREDO TOAPANTA ANALUIZA ✓
13. OSCAR RAMIRO ESTRADA MOYANO ✓
14. IVAN MARCELO ESTRADA GAYBOR ✓
15. CRISTOBAL MESIAS CORONEL CARDENAS ✓
16. EDGAR NAPOLEON CORONEL CARDENAS ✓
17. ANGEL RAMIRO GAVILANEZ ARIAS ✓
18. JULIO CESAR ORMAZA VARGAS ✓
19. JOSE JULIO REINOSO MIRANDA ✓
20. NANCY FABIOLA GUAMAN ✓
21. FRANKLIN GUSTAVO CHICAIZA MALUSIN ✓
22. LUIS ALBERTO PALTAN RAMIREZ ✓
23. HERNAN ALEJANDRO VINUEZA HARO ✓



Oficio No.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES



24. CARLOS EDISON BARRERA ENRIQUEZ
25. WASHINGTON OSWALDO FREIRE
26. CARLOS RODRIGO UVIDIA ENRIQUEZ
27. SEGUNDO FELICIANO PALTAN RAMIREZ
28. PABLO GUAMBA BANDA
29. ROMULO NEREO VEGA ARIAS
30. LAURO ORLANDO ORQUERA
31. RODRIGO NAPOLEON VERDEZOTO PAREDES
32. ARTURO RENE PACHECO RUBIO

c) Conclusión del Informe de Asesoría Jurídica:

Asesoría Jurídica del Organismo, informa que la minuta se encuentra elaborada, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los Códigos Civil y de Comercio; habiéndose incorporado en el estatuto, normas legales y reglamentarias de tránsito vigentes, el mismo que cumple con las exigencias legales requeridas para estos casos, en consecuencia emite dictamen favorable para que la Compañía en formación METRO TRANS S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en el informe que antecede, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,

R E S U E L V E:

1. Emitir el presente informe favorable requerido por la Compañía de Transportes METRO TRANS S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para que pueda constituirse jurídicamente;
2. Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Pág.-4-

soliciará el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.

- 3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía de Transportes METRO TRANS S.A., quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre.

Dado y firmado en Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito, en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Ab. Roberto Passalunghi B.
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO



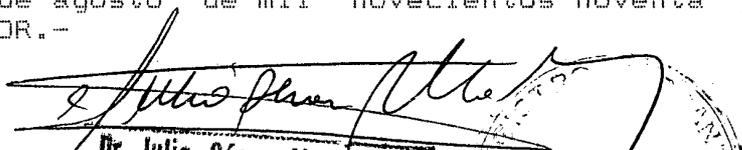
LO CERTIFICO:

Lic. Luis Cárdenas C.
SECRETARIO GENERAL ENC.



JD/LCC/Mya.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 29 DE JUNIO DE 1995, bajo el número 2269 DEL REGISTRO MERCANTIL, Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A. .-Otorgada el 12 DE JUNIO DE 1995, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del Cantón QUITO, DR. MARCO VELA V. .- Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 29408 .-Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco .- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



